

**RESOLUCIÓN NÚMERO 85018 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 571 del 14 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere adicionar el rubro presupuestal O21202020080585230 Servicios de sistemas de seguridad, para el pago concepto técnico de visitas de inspección de bomberos.

Que teniendo en cuenta que para la Secretaría Distrital de Movilidad el activo más importante son sus colaboradores, ha dispuesto dentro de sus instalaciones un consultorio médico, que permita una atención médica al alcance de los colaboradores y así mejorar sus condiciones de salud, en este sentido, el consultorio médico debe cumplir con todos los requisitos del Sistema único de Habilitación, el cual es el encargado de garantizar la seguridad y calidad de los servicios ofrecidos a los pacientes, por lo que su cumplimiento es obligatorio.

Que para tal fin, es necesario considerar la expedición de la normatividad frente a este tema; Decreto 1011 de Abril 03 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se establece el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 85018 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

Sistema Único de Habilitación reglamentado mediante Resolución 1441 de 2013, Resolución 3100 de 2019, Resolución 5095 de 2018-Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario, Resolución 839 de 2017, Resolución 256 de 2016 reglamenta los Sistemas de Información referente a indicadores básicos en salud y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que por lo anterior, es responsabilidad de la Entidad garantizar los estándares mencionados, y específicamente frente al **Estándar Infraestructura – Instalaciones y Mantenimiento** debe garantizar el cumplimiento de la certificación del **“Sistema de prevención y control de incendios concepto entregado por Bomberos (anual)”**.

Que para obtener dicho certificado, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá debe realizar una visita o inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios (SPCI) y las condiciones de seguridad humanas (SH) de las instalaciones de la Entidad y emitir el Concepto Técnico correspondiente, el cual tiene un costo a pagar por este servicio

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**.

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	100.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	100.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	100.000
O2120202	Adquisición de servicios	100.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000
O212020200801	Servicios de investigación y desarrollo	100.000
O21202020080181221	Servicios de investigación aplicada en psicología	100.000
SUMAN LOS CONTRACREDITOS		100.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 85018 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O21	Funcionamiento	100.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	100.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	100.000
O2120202	Adquisición de servicios	100.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000
O212020200805	Servicios de investigación y desarrollo	
O212020200805	Servicios de soporte	
O21202020080585230	Servicios de sistemas de seguridad	100.000
SUMAN LOS CRÉDITOS		100.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Febrero de 2023.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 09-02-2023 09:00 AM

Anexos: 2 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

